



Acuerdo de Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Nº: 210 -2019-CR /GRM
Fecha: 05-09-2019

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Moquegua, de fecha 05 de setiembre del año 2019, y:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191º de la Constitución Política modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con lo previsto en el artículo 63º del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece "Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional";

Que, en ese contexto, conforme a la ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es finalidad esencial del Gobierno Regional fomentar el desarrollo integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos fundamentales de igualdad de oportunidades, de acuerdo a los planes y programas nacionales, regionales y locales;

Que, la Ley Nº 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva - declarada Estrategia Prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva y que tienen el objeto de mejorar la competitividad y sostenibilidad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora y transferencia de tecnología; asimismo, en su artículo 2º establece "Las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas mediante procesos concursables por los Gobiernos Regionales y Locales, en el marco de las competencias establecidas por Ley. Su implementación, ejecución y evaluación de impacto se realiza de acuerdo con los procedimientos y metodología que apruebe el Ministerio de Economía y Finanzas (...). Asimismo, en su artículo 4º establece que los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar hasta un 10 % de los recursos presupuestados para los gastos destinados a Proyectos para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productivas que se autoricen conforme a las disposiciones de la referida Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de Crédito, Donaciones y Transferencias.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 103-2012-EF, se aprueba el nuevo Reglamento de la Ley Nº 29337, señala en su artículo 5º numeral 5.1 refiere que "Previamente a la autorización de las PROCOMPITES, mediante Acuerdo del Consejo Regional o Municipal, el Gobierno Regional o Gobierno Local, según sea el caso, determinará el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que, a su amparo, se presenten. De la misma manera dicho monto no podrá exceder del 10% del monto asignado a cada PROCOMPITE, para la asistencia técnica en la elaboración de las propuestas productivas, la implementación del PROCOMPITE;

Que, es necesario indicar que los beneficiarios directos del PROCOMPITE serían los Agentes Económicos Organizados (AEO) los que realizarán un negocio financiado con los recursos del PROCOMPITE, quienes pueden ser Productores, Proveedores, Conservadores, Transformadores, Industrializadores, etc. En los diversos corredores Económicos.

Que, con Informe Nº 223-2019-RP/GERPRO/GR.MOQ del 19 de Junio del 2019, el Gerente Regional de Producción, presenta el Formato Nº 01-PROCOMPITE "Informe Técnico de Sustento de Creación de un PROCOMPITE en el Gobierno Regional de Moquegua 2019" con la finalidad que sea evaluado y analizado por las oficinas que correspondan y luego remitir al Consejo Regional para su aprobación.





Acuerdo de Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Nº: 210 -2019-CR /GRM
Fecha: 05-09-2019

Que, a través del Memorándum N° 441-2019-GRM OREPLAN del 14 de agosto del 2019, el Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, remite el Informe N° 1163 -2019-GRM/OREPLAN-OPH del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Hacienda, donde señala que luego de haber revisado el marco legal y ejecución del presupuesto Institucional Modificado 2019, otorga la Disponibilidad Presupuestal, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios por el monto de S/. 3, 000,000.00 (Tres millones de soles) para la ejecución del PROCOMPITE.

Que, mediante Informe N° 586-2019-GRM ORAJ del 04 de setiembre del 2019, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, señala que conforme al artículo 5.1 del Decreto Supremo N° 103-2012-EF, previamente a la autorización del PROCOMPITE es atribución del Consejo Regional aprobar mediante Acuerdo de Consejo Regional y que el monto a aprobarse no deberá excederse del 10% de los recursos presupuestados conforme concuerda con la ley N° 29337 el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal.

Que, a través del Dictamen N° 02-2019-CRM/CDECTYPE/GRM del 03 de setiembre del 2019, la Comisión de Desarrollo Económico, Cooperación Técnica y Promoción del Empleo, dictamina por mayoría aprobar la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de categoría (A, B o ambos) y aprobar el monto de S/. 3,000,000.00 (Tres millones de soles) que representa al 1.5 % de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyecto para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencia.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza N° 001-2011-CR/GRM; y, en mérito al análisis y debate en Sesión Ordinaria, el Consejo Regional de Moquegua, con el voto por Mayoría de sus miembros;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de categoría (A, B o ambos) y aprobar el monto de S/. 3,000,000.00 (Tres millones de soles) que representa al 1.5 % de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyecto para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencia.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia General Regional, la Oficina de Programación Multiamual de Inversiones (OPMI) del Gobierno Regional de Moquegua, la autorización, implementación, ejecución y seguimiento de PROCOMPITE con el debido cumplimiento de la Ley N° 29337.

ARTICULO TERCERO. – COMUNICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo y a las instancias correspondientes, disponiendo su publicación en el portal web del Gobierno Regional Moquegua..

Regístrese, publíquese y cúmplase

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ABOG. LUIS MIGUEL CAYA SALAZAR
Consejero Delegado

